

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PALOCABILDO - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	VIA VDA ASTURIAS
Mesa: 0						
1.106.948.837	GONZALEZ GUTIERREZ LUIS EDUARDO	Remanente	1.010.214.377	SILVA CASTILLO CRISTIAN		Remanente
1.007.601.994	GUTIERREZ SANTAMARIA NICHEL NAYDUU	Remanente	1.105.788.033	YEPES GAVIRIA YOAN ELADIO		Remanente
93.395.095	OSPINA AGUDELO JAVIER	Remanente	1.005.856.367	ORDOÑEZ REYES JEIDI GISELA		Remanente
1.106.948.204	MORENO CARMONA CRISTIAN ALEJANDRO	Remanente	28.722.739	SANCHEZ RAMIREZ NILSA PILAR		Remanente
5.905.484	BAEZ VALENCIA ROMILIO	Remanente	93.341.760	HILARION CASTILLO JHON JAIRO		Remanente
80.893.857	MALDONADO SANCHEZ DAIRO ISMAEL	Remanente	1.106.952.067	GALLEGO LONDOÑO JEFFERSON		Remanente
1.005.856.112	MORENO OSORIO EDWAR GUILLERMO	Remanente	1.005.856.723	JIMENEZ PALACIO LUIS ERLEY		Remanente
1.108.999.455	JIMENEZ ROCHA YOLENY	Remanente	17.355.840	PARRA SOGAMOSO ARNULFO		Remanente
Mesa: 1						
28.722.221	ORTIZ MALDONADO MARIA SONIA	Pres.	1.110.525.595	ENRIQUEZ ARISTIZABAL YURANY PAOLA		Vice.
1.106.332.807	RODRIGUEZ CHALA DIANA YURANY	Voc.1.	1.106.949.837	RAMIREZ UBAQUE WILMER GUSTAVO		Voc.2.
1.143.829.142	OSORIO JULIAN JAIR	Voc.3.	1.005.856.263	ORDOÑEZ MENDEZ JULIAN AICARDO		Voc.4.
Mesa: 2						
28.994.429	SALGUERO OROZCO ELSY ASTRID	Pres.	1.010.189.396	DIAZ MARTINEZ CLAUDIA MARCELA		Vice.
93.340.341	MENDOZA DIAZ JOSE DAVEY	Voc.1.	93.408.214	BONILLA VERGARA JAVIER ENRIQUE		Voc.2.
1.106.949.125	TELLEZ ZOLORZA YINETH PAOLA	Voc.3.	1.106.952.014	SICACHA HENAO ANYELA		Voc.4.
Mesa: 3						
28.722.589	MARTINEZ RIVERA LUZ DARY	Pres.	11.590.270	CASTRO MORENO EDWIN GERLEIN		Vice.
1.005.821.079	BENAVIDES NAVARRO PAULA STEFANY	Voc.1.	28.722.315	UBAQUE AMANDA		Voc.2.
1.106.951.555	RIOS MORENO YIRLIS CATERINE	Voc.3.	33.875.614	BUSTOS ARENAS DIANA MARCELLA		Voc.4.
Mesa: 4						
1.110.481.823	DIAZ SALGADO YENY MARCELA	Pres.	1.106.949.835	MONCADA VELANDIA NATHALY		Vice.
93.395.687	NAVARRO CARDENAS MARCO AURELIO	Voc.1.	28.722.606	BLASQUEZ ORJUELA ANA PATRICIA		Voc.2.
1.110.489.468	JIMENEZ ORTIZ LEYDER ELIANA	Voc.3.	91.131.785	VERGARA LINARES LIBARDO		Voc.4.
Mesa: 5						
93.340.839	MURILLO MARTINEZ OSCAR	Pres.	1.106.951.164	CASTAÑO MONROY CAMILA SOFIA		Vice.
11.590.521	RIVERA SOLORZA MAURICIO	Voc.1.	6.001.745	PEREZ AROCA SAMUEL		Voc.2.
1.106.952.013	SICACHA HENAO DANIELA	Voc.3.	65.785.820	ESCOBAR PIOQUINTO SANDRA MILENA		Voc.4.
Mesa: 6						
1.106.951.887	VANEGAS ROMERO MARGUIN YISETH	Pres.	33.875.051	ROSSO OSORIO JENNY MILENA		Vice.
52.581.001	RODRIGUEZ RAMIREZ BLANCA NIEVES	Voc.1.	28.722.584	MOYANO ZARATE LUZ NEIDA		Voc.2.
1.065.662.588	CORTES CHITIVA DANIELA	Voc.3.	93.340.823	GRAJALES GALLO JAVIER ALBERTO		Voc.4.
Mesa: 7						
1.106.951.714	REINA DELGADILLO JUAN CAMILO	Pres.	1.030.588.481	URIBE MOLINA YESICA YULIANA		Vice.
28.556.201	CIFUENTES MATEUS SANDRA VIVIANA	Voc.1.	1.106.949.941	HIDALGO HENAO ANGIE LORENA		Voc.2.
93.340.473	ROBAYO CARDENAS JOSE FERLEY	Voc.3.	1.104.674.125	GARCIA GIRALDO JAIRO ALEXANDER		Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.110.551.019	ALMONACID PENAGOS PAULA ANDREA	Pres.	79.838.323	GONZALEZ RICAURTE LUIS ALEXANDER	Vice.
28.542.061	ACOSTA BONILLA MARIA DEL PILAR	Voc.1.	1.005.856.735	VERGARA ALMANZA JAVIER SANTIAGO	Voc.2.
1.106.950.715	TABORDA QUINTERO KAREN YULIANA	Voc.3.	11.590.358	LINARES UBAQUE YEISSON	Voc.4.

Mesa: 9

1.106.950.587	GUZMAN AVELLANEDA ANYI LORENA	Pres.	1.106.951.361	LEON RODRIGUEZ NIKOL GILAIH	Vice.
1.110.492.629	GARCIA URREGO HERNAN EDUARDO	Voc.1.	1.106.949.355	PEÑUELA VERGARA NORIDA	Voc.2.
1.106.948.266	ALFONSO LONDOÑO CESAR	Voc.3.	30.322.134	VALENCIA DAZA OLGA LORENA	Voc.4.

Mesa: 10

1.106.948.959	ORTIGOZA MOSCOSO MONICA	Pres.	1.007.602.013	SICACHA SANCHEZ KEILYN TATIANA	Vice.
1.106.951.418	DUEÑAS LOPEZ CLAUDIA MILENA	Voc.1.	1.110.529.410	GALVEZ CASTRO MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
1.111.192.665	MARROQUIN BARRETO LINA ALEXANDRA	Voc.3.	1.108.828.705	CHARRY RAYO DANNA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 11

93.388.095	RINCON ARBOLEDA JHON JAIRO	Pres.	33.875.286	MORENO CASTRO NINI JOHANA	Vice.
1.106.950.911	GUZMAN ALVAREZ DANIELA	Voc.1.	1.106.332.740	CRUZ BELTRAN MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.106.951.961	SICACHA REYES VALENTINA	Voc.3.	93.341.613	ORDÓÑEZ ZABALA HERNAN	Voc.4.

Mesa: 12

28.723.565	MOYANO DUARTE MIRTA MAYERLY	Pres.	1.110.454.698	CASTAÑO VIEDA DIANA CAROLINA	Vice.
28.727.859	DUQUE VELASQUEZ ESPERANZA	Voc.1.	28.723.940	MORENO MARTINEZ DEISSY ROCIO	Voc.2.
1.110.486.572	ACOSTA CERON JUAN FELIPE	Voc.3.	1.105.780.999	SICACHA GUZMAN CAROL YULIETH	Voc.4.

Mesa: 13

1.106.949.793	JIMENEZ BEJARANO WILLIAN SMITH	Pres.	1.106.950.841	HIDALGO HENAO KAROL VIVIAN	Vice.
1.106.950.572	MORENO CARDENAS YENLY ASTRID	Voc.1.	1.105.781.147	QUINTERO CARVAJAL WENDY VANESA	Voc.2.
65.730.335	ORTIZ MALDONADO DORIS	Voc.3.	1.005.856.520	GUZMAN PIÑEROS MARIA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 14

5.905.135	JIMENEZ BEJARANO MIGUEL RODRIGO	Pres.	33.875.647	CASTAÑEDA TELLEZ YEIMY YINNETH	Vice.
1.050.543.513	NAVARRO PARDO MONICA YARITZA	Voc.1.	1.005.856.389	VALENCIA RODRIGUEZ YISEL LORENA	Voc.2.
1.111.193.055	MARROQUIN MARTIN JENNY CAROLINA	Voc.3.	1.106.950.542	MORENO CASTRO JERLEYN	Voc.4.

Mesa: 15

1.111.200.558	REYES GUZMAN YOHAN ALEJANDRO	Pres.	28.722.465	RODRIGUEZ VARGAS MARIA NUBIA	Vice.
1.110.531.867	SANDOVAL LONDOÑO JORDY STEVENT	Voc.1.	28.723.081	ROLDAN CARDENAS LILIANA	Voc.2.
93.438.487	TALERO CUESTA SANTOS YESID	Voc.3.	1.106.950.152	LINARES PEÑUELA HEDY MILENA	Voc.4.

Mesa: 16

1.106.950.979	MOYANO ROMERO YASMINA	Pres.	93.399.801	URREGO CUENCA GUSTAVO ADOLFO	Vice.
11.590.166	SALGUERO RAMIREZ WILDER TOBIAS	Voc.1.	1.005.776.295	CORRALES SANCHEZ KATERIN	Voc.2.
1.106.948.222	LINARES PEÑUELA CAROLINA	Voc.3.	1.005.856.804	ROBAYO HENAO SANDRA VIVIANA	Voc.4.

Mesa: 17

1.110.528.942	NIETO HENAO CARMEN LUCERO	Pres.	33.875.053	GONZALEZ ZAPATA EMILCE	Vice.
1.106.951.432	HENAO PATIÑO YERALDIN	Voc.1.	33.875.246	GUZMAN SANDRA JOHANA	Voc.2.
28.722.640	DIAZ SANCHEZ NANCY	Voc.3.	11.590.105	MARTINEZ CARDENAS JHOVANNY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.104.706.166	ZULUAGA RONCANCIO JOSE CARLOS	Pres.	1.110.449.942	TELLEZ RUIZ YEINS CAROLINA	Vice.
33.875.026	MARTINEZ ROBAYO CLAUDIA JINETH	Voc.1.	1.106.949.186	VIVIESCAS LOPEZ CESAR AUGUSTO	Voc.2.
33.875.536	GOMEZ QUINTERO ADRIANA MILENA	Voc.3.	93.415.757	ROJAS MARTINEZ JOSE OLIVERIO	Voc.4.

Mesa: 19

93.337.656	SICACHA MARROQUIN FREDDY	Pres.	93.340.987	CARVAJAL CASTAÑO JOSE EDILSON	Vice.
79.837.686	SICACHA MARROQUIN FANDIER	Voc.1.	1.106.949.621	GARZON SICACHA DIANA	Voc.2.
1.106.948.549	MORALES LOPEZ JENNIFER DAYANA	Voc.3.	28.915.915	BOLIVAR LUZ MARINA	Voc.4.

Mesa: 20

39.655.580	RIVAS VARGAS NANCI	Pres.	1.070.967.768	RAMIREZ BURITICA DUBIAN	Vice.
1.106.950.647	GOMEZ MIRANDA LINA YAZMIN	Voc.1.	1.106.950.795	RIVERA VERANO ELIANA	Voc.2.
1.073.678.383	VALENCIA CASTRO ISNEYDER MAYERLY	Voc.3.	1.123.800.618	URREGO ARIZA ANDREI FELIPE	Voc.4.

Mesa: 21

33.875.055	CARDENAS CARDENAS MARY LUZ	Pres.	1.106.333.334	CARDENAS MANCERA CRISTHIAN RICARDO	Vice.
33.875.015	SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZA	Voc.1.	1.106.950.133	GOMEZ RIVERA ANGIELY LILIAN	Voc.2.
1.005.856.533	HUERTAS OROZCO YESICA PAOLA	Voc.3.	5.905.463	CUERVO LINARES EMILIANO	Voc.4.

Mesa: 22

1.110.460.397	GARCIA CRUZ SERGIO ADRIAN	Pres.	28.722.758	MORENO MARTINEZ BLANCA AURORA	Vice.
11.590.053	CADAVID LONDOÑO JAIR LEON	Voc.1.	1.014.234.660	RIOS MARTINEZ LAURA DANIELA	Voc.2.
1.110.497.255	PERALTA CRUZ ANDREA DEL PILAR	Voc.3.	1.111.196.206	VASQUEZ REYES JUAN GABRIEL	Voc.4.

Mesa: 23

11.590.164	LINARES MARTINEZ EDWIN ORLANDO	Pres.	1.106.948.776	VANEGAS LINARES GLORICETH	Vice.
1.005.821.279	DIAZ RAMIREZ YESSICA LORENA	Voc.1.	1.011.080.533	SUAREZ BELTRAN ZHARICK VANESSA	Voc.2.
1.012.349.617	MENDIETA SICACHA NORIDA HERMENIA	Voc.3.	1.106.951.452	GONZALEZ BARRETO DAVID HERNANDO	Voc.4.

Mesa: 24

1.106.949.908	JIMENEZ ORTIZ MARY VIVIANA	Pres.	28.723.449	NOVOA RAMIREZ OLGA LUCIA	Vice.
5.905.435	RIVERA RODRIGUEZ HENOC	Voc.1.	33.875.347	MANGA AVILA BERLIS MARIA	Voc.2.
1.005.856.431	RIVERA ZAPATA MARIANA	Voc.3.	1.005.821.098	GUZMAN HERNANDEZ BRAYAN STEVEN	Voc.4.

Mesa: 25

1.140.865.568	ZABALETA GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	Pres.	88.235.189	TORRES GUZMAN HENRY JOSE	Vice.
28.722.464	NAVARRO CARDENAS HERMINDA	Voc.1.	1.106.951.853	ARIAS OROZCO DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
93.436.049	LUGO BARRETO EDWARD DANIEL	Voc.3.	14.273.540	PRIETO NIXON ARBEY	Voc.4.

Mesa: 26

28.727.792	CARDENAS ROZO IRMA ESTHER	Pres.	28.722.664	CADAVID LONDOÑO SANDRA DE LOS AMORES	Vice.
28.722.405	CIFUENTES BELTRAN ANGELA	Voc.1.	1.106.948.645	GODOY BUSTOS DIEGO AUGUSTO	Voc.2.
1.005.856.377	SANCHEZ RENGIFO LAURA TATIANA	Voc.3.	1.106.332.185	MEJIA MOYANO JEHISSON VLADIMIR	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 172 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PALOCABILDO - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUCÍA CORTES SERNA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL